SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

28337 *JOSÉ RUBIA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
CAMPODULCE CURADOS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43.1. de la Ley 3/2009, se hace público que el único accionista de la sociedad absorbente, José Rubia, Sociedad Anónima Unipersonal, la también mercantil Campodulce Curados, Sociedad Limitada, ejerciendo las competencias propias de la Junta General que le confiere el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, y la Junta General Universal de la sociedad absorbida Campodulce Curados, Sociedad Limitada, adoptaron el 30 de junio de 2011 los acuerdos de fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Campodulce Curados, Sociedad Limitada, por parte de José Rubia, Sociedad Anónima Unipersonal (fusión inversa), conforme a los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión por absorción, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Se expresa igualmente el derecho de los socios, accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009.

Zaragoza, 1 de julio de 2011.- Fernando Samper Pinilla Administrador solidario de José Rubia, Sociedad Anónima Unipersonal y de Campodulce Curados, Sociedad Limitada.

ID: A110061995-1

cve: BORME-C-2011-28337